

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

RADICACION: 76-001-31-10-007-2021-00275-00

AUTO # 1416

Santiago de Cali, treinta (30) de junio del año dos mil veintidós (2022).

1. INCORPORAR a los autos, el escrito mediante el cual se descurre el traslado de las excepciones merito por parte de la parte demandante dentro del presente proceso, remitir a la mandataria judicial de la demandada Flor María Solís Zúñiga y a la curadora ad-Litem de los herederos indeterminados de Alix Ernesto Solís, copia de la misma a sus correos electrónicos.

2. REQUERIR a las partes en este proceso para que en lo sucesivo se sirvan dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 2213 de 2022 y al numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

3. EJECUTORIADO el presente proveído, pase el presente proceso a despacho a fin de señalar la hora y fecha para continuar con el trámite del mismo.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ